Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N° 07/2023

REF: El memorándum presentado por la **Dirección de Infraestructura Publica y Servicios,** en cuanto a la necesidad de ampliar el monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 415.353.** ----------

Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **Firma Comercial unipersonal Comercial Palacios**, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 47/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE FERRETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 415353	Comercial Palacios	119.700.000.-	23.940.000.-

Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su descripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/2.003, atendiendo las reglas establecidas en el mencionado Articulo. ----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que, el contrato suscrito con la empresa dentro de la citada contratación se encuentra vigente y el monto no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. El monto para ampliar será ejecutado en el presupuesto municipal año 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.-

Que la ampliación es necesaria a los efectos de seguir cumpliendo con los servicios básicos que solicitan las diferentes dependencias para reparaciones o mantenimientos de los edificios municipales.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
U.O.C.

Luci Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO, se recomienda: Al Intendente Municipal **DICTAR** la Resolución disponiendo la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE FERRETERIA –I.D N.º 415.353.**

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 12 de abril del 2023

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encarnación